



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE**

Código No. 70-708-31-84-001

Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro(2024).

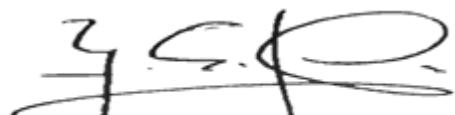
PROCESO: SUSECION INTESTADA

RADICADO: 70-708-31-84-001-2011-00465-00

DEMANDANTE: RAFAEL ALFREDO ALVARADO PATERNINA Y OTROS

CAUSANTE: JOSE DE LOS SANTOS ALVARADO BRACAMONTE Y OTROS

SECRETARIA: - Paso al despacho de la señora Juez, el proceso referenciado, informándole, que el señor ALVARO ANTONIO ALVARADO PATERNINA, mediante memorial de fecha 1 de abril de 2024, solicita se desarchive el proceso.


**ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN
MARCOS - SUCRE**

Código No. 70-708-31-84-001

Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUSECION INTESTADA

RADICADO: 70-708-31-84-001-2011-00465-00

DEMANDANTE: RAFAEL ALFREDO ALVARADO PATERNINA Y OTROS

CAUSANTE: JOSE DE LOS SANTOS ALVARADO BRACAMONTE Y OTROS

CONSIDERACIONES

En memorial del 1 de abril del presente año, el señor ALVARO ANTONIO ALVARADO PATERNINA, solicita el desarchivo del proceso en referencia, para ello la solicitante, aporta el pago del arancel del desarchivo del proceso, como se observa en el anexo y/o comprobante de pago de la entidad bancaria por valor de \$ 8.250, pesos de fecha colombiano, de fecha 01-04-2024. [OBJ]

Como quiera que el proceso, se encuentra archivado, se le ordenará su desarchivo, a costas de la interesada, y ordenará la expedición de las copias, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR, el expediente No. 70-708-31-84-001-2011-00465-00, para resolver el memorial de fecha 1 de abril de 2024, presentado por el señor ALVARO ANTONIO ALVARADO PATERNINA.

SEGUNDO: EXPEDIR las copias del proceso solicitadas, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, previa cancelación de arancel judicial, en la respectiva entidad bancaria.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al archivo general que se lleva en el juzgado, una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alicia Esther Corena Martínez', written over a horizontal line.

ALICIA ESTHER CORENA MARTINEZ

JUEZ